

ORDENANZA N°: 218

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Emanuel Matías Allende, argentino, soltero, M.I N° 32.080.857, CUIL N° 20-32080857-6, con domicilio en calle Nacayal N° 395, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has.,75 as., 67 cas., ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas la que se designa como Lote UNO(01) de la Manzana Oficial CIENTO CATORCE, que mide DIEZ METROS de frente, por TREINTA METROS de fondo, lo que una superficie total de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 114 Mza. Oficial 114 P 01 Lote 01.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Emanuel Matias Allende, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 07, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de

Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 28 de Enero de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/11/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /